de dicho Antonio Garcia Difunto, no habiendo tenido esta intervencion en este Expediente, el Secretario de dicho Porito D. Juan Valero, mas que ..... la que la Ley le permite en el desempeño de su ... destino: Por ~~cuyo motivo~~ esta Corporacion declara, el Derecho que ~~se~~ puedan tener los Exponentes, á los Bienes de su difunto Padre: Manda este Expediente el todo de los devitos que por fallecimiento del mismo han resultado legalmente: Cuanto sobre el particular puede informar esta Municipalidad, sin cumplimiento de la Comunicacion del Señor Gobernador Civil de esta Provincia: ——

El Señor presidente manifestó que por el Cobrador de las Contribuciones D. Jose Garcia Lorca se le habia manifestado, que en los primeros Recibos en el presente año, por el Concepto de Industriales resultaban en matricula varios moteos fallidos, que por razon de las escasas de Lluvias y faltas de Cosechas han tenido que abandonar varios de los Vecinos inscriptos en la matricula, la industria á que se habian dedicado: y en su consecuencia la Corporacion acordó, que este Ayuntamiento se reuna el proximo Martes veinte y cuatro del actual, á fin de formar el oportuno Expediente de Moteos fallidos de los que resulten en las listas verdaderamente ser tales: Seguidamente por mi el Secretario se dió cuenta de la Circular de la administracion de Contribuciones Directas, numero trescientos setenta y dos, inserta en el Boletin oficial numero ciento del Lunes veinte y seis de Agosto ultimo; por la que se amplia hasta el ultimo de presente mes el plazo para satisfacer los devitos que tengan las Municipalidades por Contribuciones y devitos anteriores, abonando en metalico el treinta por ciento, condonando el setenta por ciento restante, con arreglo á los unicos; y estando este Ayuntamiento adeudando á los fondos de la Hacienda de los propios de esta Villa por el citado por ciento, de los porvenidos que no se devencieron de los años mil ochocientos cuarenta y seis, cuarenta y siete y cuarenta y ocho, la cantidad de mil quinientos cuarenta y cuatro: esta Corporacion acordó: Que por el Señor Presidente, se le haga saber á el Alcalde D. Pedro Pagan que lo fué de los expresados años, que en lo que resta de mes, abone dicha cantidad, cubriendo el todo de dichos devitos, ó en defecto quede responsable á su pago: Siendo de su cuenta, cargo y riesgo, las comisiones y demás dispendios que se originen, por no cubrir en tiempo oportuno este devito; puesto que en el presupuesto del año pasado, de mil ochocientos cuarenta y nueve, tiene aprovado esta cantidad para dicho pago.

Motes fallidos

Ampliacion de plazo para pago

Reclamacion al Alcalde anterior